



300

El ambiente
es de todos

Minambiente

AUTO No. 0149

()

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

14 FEB 2020

Que, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO**, identificada con NIT No. 800104062-6, presenta ante esta corporación solicitud de certificación, con radicado interno No. 5683 de 18 de septiembre de 2019, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CANALIZACIÓN EN EL ARROYO EL PASO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**”

Que, se hizo requerimiento al peticionario, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO**, identificada con NIT No. 800104062-6, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No. 300.11619 de 31 de octubre de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la petición con radicado interno No. 5683 de 18 de septiembre de 2019, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Isabella De León Peralta	Judicante	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.